



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 2201
MRL/CST/cst

CONVENIO - MANDATO
PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS - 2018)

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

05 SET. 2018

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Alvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 31 del 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa “Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial” cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1216 de 17 de noviembre de 2016. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.”

TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos por un monto total de \$ 5.460.800.- (cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos), destinados a financiar las estrategias del programa “Capacitación y Formación en Atención Primaria de la Red Asistencial”:

a) Formación

Diplomado de Salud Familiar
Curso Act. Y Fort. en Reg. de la Fertilidad
Curso Programa Respiratorio ERA
Curso Programa Respiratorio IRA
Curso Gestión de la demanda en APS
Curso Humanización de la Atención y Trato al Usuario
Curso Metod. Partic. Para Interv. Comunitarias en APS
Curso Migrantes y Salud

Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Diplomado de Salud Familiar,

SERVICIO DE SALUD
 Asesoría Jurídica
 VALDIVIA

Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud. La fecha de realización del Diplomado de Salud Familiar, Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud, deberá ser informada por el Centro Formador respectivo en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a generada la Resolución que aprueba la compra de los mismos.

CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo con lo anterior el Municipio propuso los seleccionados y el Servicio de Salud a través de Comisión Tripartita (representantes de las Entidades Administradoras, los Trabajadores y el Servicio de Salud), más referentes técnicos de APS ratificó dicha selección, y que corresponde a los siguientes profesionales:

Nombre del Profesional	RUT	Profesión	Valor
Cesar González Tapia	17606725-k	Kinesiólogo	\$1.078.000
Nidia Aguilar Molinery	17219467-2	Matrona	\$1.078.000
María Elena Avilés Osman	8477802-8	Matrona	\$671.500
Erick Pérez Oyarzún	17200934-4	Kinesiólogo	\$297.500
Celia Vega Sepúlveda	15988810-k	Kinesiólogo	\$297.500
Marcelo Maldonado Boskamp	15273465-4	Kinesiólogo	\$382.500
María Teresa Valdivieso Gutiérrez	16369047-0	Nutricionista	\$ 216.200
Pamela Solís Melendres	16805613-3	Técnico de Nivel Superior en Adm.	\$297.500
Enoc Cariaga Millahueque	13161722-4	Técnico de Nivel Superior en Adm.	\$297.500
Isabel Viertel Andrade	18132016-8	Terapeuta Ocupacional	\$595.000
Marisol Lillo Poblete	11968405-6	Técnico de Nivel Superior en Adm.	\$124.800
Sandra Carrasco Solís	10710866-1	Técnico de Nivel Superior en Salud	\$124.800

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado pueda participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA:

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación. Para asegurar el cumplimiento del compromiso de retorno los funcionarios seleccionados deberán elaborar carta compromiso de permanencia de a lo menos 3 años en caso de diplomados y 2 años en caso de cursos.

SEXTA:

El Municipio **manda** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio \$ 5.460.800.- (**cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos**) consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel de la estrategias correspondientes que se detallan en la cláusula cuarta, De igual forma el Municipio Manda al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

SÉPTIMA:

Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel de Diplomado de Salud Familiar, Curso Actualización y Fortalecimiento de la Regulación de la Fertilidad, Curso Programa Respiratorio ERA, Curso Programa Respiratorio IRA, Curso Gestión de la Demanda en APS, Curso Humanización de la Atención y Trato al

usuario, Curso Metodologías Participativas para Intervenciones Comunitarias en APS y Curso Migrantes y Salud, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

OCTAVA:

El Servicio de Salud Valdivia suscribirá un convenio con la Universidad o Centro Formador para hacer efectivo el pago del arancel del curso y/o Diplomado, donde se establecerá entre otras cosas, que la emisión de la factura deberá ser a nombre de cada Municipio y que deberán ser remitidas directamente al Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, en fechas establecidas en el mismo convenio.

NOVENA:

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

DÉCIMA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, sin embargo, se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

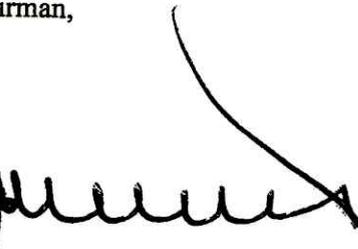
Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, el plazo de vigencia de los recursos transferidos será al **31 de diciembre de 2018**. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman,




LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA